

Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid

Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008

Teléfono: 914438304,914438311

Fax: 914438250

REFUERZO DESPIDOS

XXXXXXXXXXXX

NIG: XXXXXXXXXXXXXXX

Procedimiento Despidos / Ceses en general 1128/2019

REFUERZO DESPIDOS

Materia: Despido

DEMANDANTE: D./Dña. ANTONIO JOSE B. G.

DEMANDADO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA (BBVA)

ACTA DE CONCILIACION

En Madrid, a catorce de febrero de dos mil veinte
Siendo el día y la hora señaladas para la celebración del
intento de conciliación previo al juicio oral, se
constituye en audiencia pública el Ilmo Sr/Sra. Magistrado-
Juez del Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid. Dña. MARIA
FATIMA BEARDO OLIVARES, asistido por mí, el/la Letrado/a
de la Admón. de Justicia D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ,
y C O M P A R E C E N:

Como demandante/s: D. ANTONIO JOSE B. G., con DNI:
XXXXXXXXXXXX.

Asistido de: LETRADO D. ANTONIO BERNAL PEREZ-HERRERA, con
número de colegiado 013063.

Como demandado/s: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA (BBVA)
A48265169, representado por D. ADOLFO FRAGUAS BACHILLER con
DNI 0XXXXXXX, en virtud de poder otorgado en fecha
10.03.2010 con numero de protocolo 323.

Asistido de: LETRADO D. RAFAEL GIMENEZ-ARNAU PALLARES, con
número de colegiado 049352.

Ministerio Fiscal: DOÑA EMILIA CARRERA DE LA FUENTE
S.Sª Ilustrísima advierte a las partes de sus respectivos
derechos y obligaciones, exhortándoles para que busquen una
solución en aras de la evitación del pleito que se obtiene
en los siguientes términos:

La parte actora desiste de su demanda, sin reserva de
acciones.

El trabajador acepta no competir por un plazo de 24 meses,
obligándose a no realizar actividades en empresas
competidoras de la entidad bancaria o su filial DCN

(Distrito Castellana Norte), directa o indirectamente, percibiendo como contraprestación la compensación bruta de 1.700.000 euros, sujeto a las siguientes condiciones:

- La suma antes indicada, se abonará prorrateada en 24 meses, a razón de 70.833,33 euros brutos cada uno de ellos, previa deducción del IRPF en los últimos cinco días de cada mes, en la cuenta corriente del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El primer pago de la compensación será el 25.03.2020 y el fin de este pacto de no competencia, será en febrero de 2022.
- De la suma total, el actor consolidara 890.000 euros brutos; y 910.000 euros brutos deberán ser reintegrados por el empleado, en caso de que sea condenado por sentencia firme en el procedimiento DP 96/2017 seguido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, siempre que la condena sea superior a un año de prisión. En tal caso el plazo de reintegro será de 30 días desde la firmeza de la sentencia.
- En caso de incumplimiento de su compromiso de no competencia, la entidad bancaria demandada dejará de abonar las cantidades pendientes, debiendo el trabajador reintegrar las percibidas hasta dicha fecha.
- El trabajador queda saldado y finiquitado por todos los conceptos derivados de la relación laboral salvo el relativo con el compromiso de no competencia. La empresa también queda saldada y finiquitada por los conceptos derivados de la relación laboral, salvo lo dispuesto en este documento.
- El préstamo social vivienda con saldo vigente de 274.176,09 euros se reconvertirá en el plazo de dos meses desde la firma de este acta en un préstamo comercial con las condiciones fijadas en cada momento para ex empleados (actualmente, Euribor + 1,5%) manteniendo el mismo calendario de fechas de pago.

Todo lo anterior, no impide ni condiciona a las partes su defensa en la causa penal.

S.S^a. Ilustrísima APRUEBA LA AVENENCIA alcanzada por las partes, dando por concluido el acto y acordando el archivo de las actuaciones. Con lo cual se cierra el acto del que se extiende la presente acta que firman los asistentes después de S.S^a, de lo que yo el Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Ilma. Sra. D.^a MARIA FATIMA BEARDO OLIVARES
Magistrada, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Adscrita como refuerzo a los Juzgados de lo Social de Madrid
Calle princesa, 3 planta 4
Madrid